



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo,

05 OCT. 2016

Acta 66
Res. N° 39
Exp. 2016-25-1-006002

Kg

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°80 de fecha 8 de setiembre de 2016 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias);

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas;

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, citada en el VISTO de la presente;

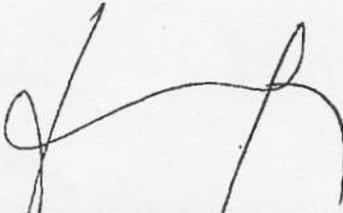
ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°80 de fecha 8 de setiembre de 2016, en el marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones

Hacienda involucradas en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, archívese sin perjuicio.



M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN



Presidente
CODICEN

Prof. Wilson Netto Santoro
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2016

Resolución DSPP N°080/2016

Exp. N° 2016-25-1-006002

VISTO: Lo dispuesto por el Consejo Directivo Central por Acta 54 Resolución 95 de fecha 24 de agosto de 2016.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo, se resolvió la reiteración del gasto relacionado con la homologación del Concurso de Oposición y Méritos, Público y Abierto para la contratación de un Especialista Experto de Análisis y Programación de Software, Escalafón A, Grado 13 en carácter contratado y régimen de 40 horas semanales, en el Consejo de Educación Secundaria.

II) Que en el CONSIDERANDO II) y III) del acto administrativo mencionado en el VISTO, se establece que se deberá trasponer al Consejo de Educación Secundaria el monto correspondiente al Ejercicio 2016 para el financiamiento del cargo citado, con la reserva existente en el Consejo Directivo Central, cuyo destino es el financiamiento de los nuevos cargos de informática del Consejo de Educación Secundaria.

III) Que con fecha 31 de agosto de 2016, la División Hacienda del Consejo de Educación Secundaria, solicita por Nota 04/2016 los objetos a ser reforzados en el Ejercicio 2016, para el financiamiento del cargo de Experto de Análisis y Programación de Software, por la suma de \$577.742, para lo cual se cuenta con disponibilidad en el Objeto 099 de la Unidad Ejecutora 001, Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales"

ATENTO: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6;

RESUELVE:

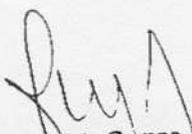
- 1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto Reforzante		Importe
			Objeto	Descripción	
01- Consejo Directivo Central	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	099	Otras Retribuciones (RESERVA)	577.742
Total de Objeto Reforzante					577.742

Objetos Reforzados					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objetos	Descripción	Importe
03 - Educación Secundaria	601 - Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales	201 - Administración de la Educación	021	Sueldos básicos de funciones contratadas	29.062
			022	Incremento por mayor horario permanente	9.591
			024	Compensación máxima al grado	11.428
			042/014	Por permanencia a la orden	94.794
			042/034	Remuneración complementaria por funciones distintas al cargo	113.753
			048/007	% diferencial del aumento - A182 L16713	4.988
			048/009	Aumento sueldo- partida Dec. 203/92	2.012
			048/013	Aumento diferencial ANEP	92.855
			048/017	Aumento salarial a partir del 1/5/03 Dec. 191	3.137
			048/019	Partid.presist.fun.doc.y no doc.UR y ANEP	15.905
			048/023	Recuperación salarial años 2006	2.204
			048/026	Recuperación Salarial Enero/2007	12.503
			048/028	Recuperación Salarial Enero/2008	15.260
			048/031	Recup. Salarial Enero/2009	13.013
			048/032	Recup. Salarial Enero/2010	3.673
			059	Sueldo anual complementario	29.357
			066	Comp. Alimentación sin aporte. De día trab. A 157 y 167 L. 16.713 D. 113/96	9.325
			061	Aporte patronal sistema seguridad social s/retrib.	86.439
			062	Otros aportes patronales sobre retribuciones a FNV	4.535
			067	Aporte patronal a FONASA	21.209
069	Otras cargas legales sobre servicios personales	699			
Total de Objetos Reforzados					577.742

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones de Hacienda, involucrados en el presente acto administrativo, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP